



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN
BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL
PROGRAMA PIMA**

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Objeto: plazas de movilidad de estudios en universidades iberoamericanas en el marco del Programa PIMA (Redes Temáticas Ciencias de la Educación y Medioambiente y Desarrollo Sostenible).

Dirigida a: estudiantes de las facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias (especialidad Ciencias Medioambientales y afines), de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 11 de julio de 2022.

Resolución provisional: 14 de julio de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 19 de julio de 2022.

Resolución definitiva: 21 de julio de 2022.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 26 de julio de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

El Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) es una iniciativa iberoamericana multilateral de movilidad de estudiantes de grado promovido por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) que tiene por misión estimular la movilidad académica de grado dentro de la región iberoamericana. La finalidad de PIMA es fortalecer la formación y capacitación de estudiantes de grado de los países integrantes de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, mediante experiencias de internacionalización académica en universidades de América Latina y España a través de redes temáticas derivadas y vinculadas a las potencialidades de las instituciones y regiones y las necesidades y oportunidades de desarrollo.

En el marco del convenio específico de cooperación entre la Universidad de Granada y la OEI, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **11 ayudas** para la movilidad de estudios en universidades iberoamericanas en sus redes temáticas de «Ciencias de la Educación» y «Medioambiente y Desarrollo Sostenible».

Las movidades podrán realizarse a las siguientes instituciones:

Red de Ciencias de la Educación:

- Universidad Pedagógica Nacional de Colombia (2 plazas).
- Universidad Cristóbal Colón de Veracruz, México (2 plazas).
- Universidad Pontificia Católica de Valparaíso, Chile (1 plaza).

Red de Medioambiente y Desarrollo Sostenible:

- Universidad Cayetano Heredia de Lima, Perú (1 plaza).
- Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza).
- Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Colombia (1 plaza).
- Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca de Sucre, Bolivia (1 plaza).
- Universidad Nacional de Catamarca, Argentina (1 plaza).
- Universidad de Concepción, Chile (1 plaza).

■ 2. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de fondos externos, procedentes de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la



Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para los ejercicios económicos de 2022 y 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 32 800 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 16 400 € en el ejercicio 2022 y 16 400 € en el ejercicio 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: centro de gasto 3021900000, subprograma de gasto 422D, económica 483.00.

Las ayudas se calcularán según lo dispuesto a continuación:

Ayuda de viaje: 50% del coste total del billete, hasta un máximo de 550 €.

Ayuda de estancia: ayuda mensual según el país de destino, hasta un máximo de cinco mensualidades:

País	Importe mensual
Argentina	500 €
Bolivia	400 €
Chile	500 €
Colombia	500 €
México	500 €
Perú	450 €

■ 3. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Las ayudas se tramitarán en pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia. Las personas seleccionadas deberán remitir certificado final de estancia en un plazo máximo de 10 días tras



la finalización de la movilidad y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la no justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que justifique los méritos alegados. En la misma se indicará lo siguiente:

- 4. Exposición de hechos: Solicitud de participación Programa PIMA 2022/2023
- 5. Peticiones: se indicarán los destinos solicitados por orden de preferencia, que será vinculante.

■ 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en alguna de las siguientes titulaciones durante el curso académico 2021/2022:
 - Red de Ciencias de la Educación: cualquiera de las titulaciones ofertadas por la Facultad de Ciencias de la Educación, salvo estudiantes de titulaciones dobles.
 - Red de Medioambiente y Desarrollo Sostenible: «Grado en Ciencias Ambientales», preferente. Se tendrán en cuenta igualmente solicitudes de estudiantes de titulaciones afines, «Grado en Biología», «Grado en Física», «Grado en Biotecnología», «Grado en Geología».
- Haber superado al menos el 50% de la titulación.
- No haber disfrutado anteriormente de una beca PIMA.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Nota media de expediente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Competencia lingüística acreditada en lengua inglesa, según lo siguiente: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos. Quienes no hayan presentado anteriormente solicitud de acreditación de competencia lingüística para otros programas de movilidad, deberán aportar certificado junto con la solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así



como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (internacional.ugr.es)

■ 7. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Quienes acepten una plaza adjudicada en la presente convocatoria adquirirán los siguientes compromisos de participación:



Vicerrectorado de Internacionalización

- Quienes tengan adjudicada una plaza de movilidad en alguna convocatoria distinta a la presente cuyo periodo de realización coincida con la movilidad PIMA, deberán renunciar expresamente a la misma e indicar como motivo de renuncia la concesión de una beca PIMA.
- Cumplimentar y presentar la documentación necesaria para la aceptación por la universidad de destino, realización y justificación de la estancia de acuerdo con lo requerido por el Programa.
- Asegurarse obligatoriamente la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad. Las personas seleccionadas asumirán personalmente además la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito. Asimismo, asumirán el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país de destino.
- Gestionar su viaje e incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas.
- Gestionar el acuerdo de estudios con la persona responsable de su Facultad antes de su partida y cursar los estudios acordados. La Universidad de Granada reconocerá los estudios que se cursen durante la estancia. El acuerdo de estudios y sus eventuales modificaciones se deberán formalizar en el modelo oficial de la Universidad de Granada.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios, de acuerdo con lo que se indique en las normas de matrícula para el curso 2022/2023. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la Universidad de Granada.
- Remitir el certificado de llegada a La Oficina de Relaciones Internacionales a su llegada a la universidad de destino.
- Remitir a La Oficina de Relaciones Internacionales a su regreso el certificado final de estancia e informe final.
- Las personas seleccionadas asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- Las personas beneficiarias de las ayudas deben estar dispuestas a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación y a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.



- Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de conformidad y aceptación de su destino comprometiéndose a cumplir las normas del Programa. La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a la Oficina de Relaciones Internacionales para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales requeridos para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante. Asimismo, los datos de los estudiantes que acepten la plaza serán trasladados a la base de datos del Programa en la OEI.
- La aceptación definitiva de las personas seleccionadas corresponde en exclusiva a la institución de destino, que podrá rechazar aquellas candidaturas que, a su parecer, no cumplan con los requisitos establecidos.

■ 8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

■ 9. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

Granada, a 23 de junio de 2022

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización